

COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS Y FESTIVIDADES CÍVICAS 2018 - 2021

PLAN DE TRABAJO

El presente plan de trabajo tiene como propósito generar las políticas y lineamientos que servirán como directriz para instituir las acciones y estrategias a emprender por la Comisión Edilicia de Espectáculos y Festividades Cívicas del municipio de Guadalajara.

Este plan de trabajo tiene como fundamento legal los siguientes artículos del **Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara**, que a la letra dicen:

Capítulo II De las Comisiones del Ayuntamiento

Artículo 54.

A la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas, le corresponden las siguientes atribuciones:

... **I.** Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de espectáculos públicos;

... **II.** Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de espectáculos públicos y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre espectáculos públicos deba emprender el municipio;

... **X.** En general planear y promover espectáculos y festividades que tiendan a la elevación del nivel cívico de la población.

Capítulo III

De Los Regidores Municipales
Sección Primera
Disposiciones Generales

Artículo 138.

Los regidores pueden proponer al Ayuntamiento un plan anual de trabajo de sus respectivas Comisiones y la adopción de las medidas que estimen pertinentes para el mejor desempeño de sus funciones. Igualmente podrán solicitar los apoyos técnicos, humanos o financieros que estimen necesarios para el cabal ejercicio de sus responsabilidades.

MISIÓN

Proponer las políticas y lineamientos que materia de espectáculos y festividades cívicas generen la elevación del nivel cívico y cultural de la sociedad tapatía.

VISIÓN

Lograr que las estrategias y acciones que promueva esta comisión incentiven a la población del municipio a la obtención de un estatus adecuado tanto cívico, como cultural.

OBJETIVOS:

General

La Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, tiene como objetivo general el de fomentar la participación ciudadana en los espectáculos públicos y festividades cívicas autorizadas por el municipio.

Particulares

- 1.- Realizar los diagnósticos que en materia de espectáculos y festividades cívicas sean necesarios y efectuar las medidas requeridas.
- 2.- Establecer un calendario de visitas a los diversos recintos en donde se celebran espectáculos públicos, para con ello identificar las condiciones en las que se está operando.
3. Actualizar la normatividad que afecte directa o indirectamente al ejercicio de los espectáculos públicos y festividades cívicas de nuestra Ciudad.
4. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas que sean turnadas a la Comisión de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.
5. Dentro de las facultades que establece la normatividad municipal, estaremos evaluando permanentemente los programas con los que cuenta la administración pública municipal.

ATENTAMENTE

**COMISION EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y
FESTIVIDADES CÍVICAS DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**